

7.3 Subdirección Médica

1. Supervisar e intervenir en los procesos de la atención médica, paramédica y en corresponsabilidad con la administrativa, conforme a la misión y visión de la Unidad y en su caso, de los consultorios Auxiliares de Medicina Familiar en el ámbito de influencia, con apego al marco normativo vigente haciendo uso de indicadores, criterios o estándares definidos.
2. Coordinar al equipo de salud en caso de contingencia epidemiológica, con la finalidad de asegurar la atención oportuna a la población derechohabiente.
3. Participar en el análisis de la planeación de los recursos e insumos que se requieren para el cumplimiento de los programas y objetivos institucionales, con el objeto de verificar que se realice en apego a la normatividad vigente.
4. Supervisar y validar de forma aleatoria los registros de información vigente o formatos institucionales de los servicios a su cargo, previa validación de los jefes de servicio, con base en la normatividad institucional vigente.
5. Integrar el diagnóstico situacional, de salud y programa de trabajo de la Unidad con la participación de las diferentes áreas médicas, paramédicas y administrativas para remitirlos a la Dirección para su aprobación.
6. Coordinar y supervisar el desarrollo de los procesos de la atención médica, paramédica y administrativa que se proporcionan en los servicios de la Unidad, que sean acordes al programa de trabajo y normatividad vigente, además de comunicar los resultados a la Dirección de la Unidad para la mejora continua.
7. Comunicar a la Dirección el resultado de la evaluación de la supervisión que realizan las Jefaturas de Servicios de la Unidad, con el análisis correspondiente y las propuestas de mejora para su acuerdo.
8. Supervisar que el personal médico y de laboratorio cumplan con la identificación de casos y notifiquen oportunamente al médico epidemiólogo o al médico responsable de la vigilancia epidemiológica de la Unidad para su estudio y seguimiento.
9. Supervisar que las y los Jefes de Servicio cumplan con los programas institucionales, emergentes o contingencias de la Unidad Médica.
10. Representar a la Unidad en los diferentes Comités y Comisiones en el ámbito de su competencia y dar cumplimiento de las recomendaciones emitidas por éstos, con énfasis en quejas, demandas o inconformidades de la población derechohabiente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

11. Coordinar las actividades del equipo de salud básico o ampliado para coadyuvar en la mejora continua de la calidad de los servicios y la seguridad de las y los pacientes y cumplir con los acuerdos institucionales vigentes.
12. Representar a la Dirección de la Unidad en eventos internos o externos, cuando así se requiera.
13. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos así como sus superiores jerárquicos.